



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

RESOLUCIÓN Nº 02

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 02 de 2023 27 de enero de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 01 DE 2023 QUE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2023”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No.02 de 2015, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, el Acuerdo Municipal No. 012 de 2013 -Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”*

Que el inciso 4 del artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, modificador del artículo 126 de la Constitución Política, establece que *“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.”*

Que a la fecha no existe la ley que fije las reglas de la convocatoria pública para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal en los términos del artículo 126 de la Carta Política

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.”*



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

RESOLUCIÓN Nº 02

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”

Que la Ley 1904 de 2018, "por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República, por el Congreso de la República", dispuso en el párrafo transitorio de su artículo 12 que, *"mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía"*.

Que mientras el Congreso de la República regula lo pertinente, por analogía le serán aplicadas las disposiciones legales similares. La aplicación analógica de la ley se encuentra prevista en el artículo 8º de la Ley 153 de 1887 que reza: *"Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho"*. La analogía supone (i) un asunto o conflicto que debe resolverse; (ii) la inexistencia de una ley exactamente aplicable a ese asunto y (iii) una ley que regule casos o materias semejantes, no iguales, que compartan la misma razón jurídica y, por tanto, admiten la misma solución en derecho, lo cual acontece en el presente concurso.

Que, posterior a la Ley 1904 de 2018, se expide la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, que, en su artículo 336, derogó el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 descrita en un considerando anterior.

Que La sentencia C-133 de 2021, la Honorable Corte Constitucional declara inexecutable la expresión "del párrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018", contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019. Por consiguiente, y en atención al principio de la reincorporación o reviviscencia de normas derogadas por preceptos declarados inconstitucionales, se deduce que lo previsto en el párrafo del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 deberá ser aplicado en el caso de la elección de los secretarios generales de los concejos municipales.

Que la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, emite el **Concepto No. 20226000069731** del 09 de febrero de 2022 al responder una consulta donde se manifiesta *"que en cumplimiento de la norma, el concejo municipal desea suscribir un contrato con una universidad de reconocida idoneidad que asesore y acompañe el proceso para la elección del secretario del*



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

RESOLUCIÓN Nº 02

concejo municipal, y bajo ese contexto pregunta sobre la viabilidad de un apoyo financiero por parte de la alcaldía municipal para poder suscribir el contrato en mención”... El ente consultor concluyó:

*“c).- El Concejo Municipal debe realizar la convocatoria de acuerdo con el procedimiento contenido en la Ley 1904 de 2018, agotando las etapas de la convocatoria contenidas en ella, **sin que se exija la intervención de una Institución de Educación Superior acreditada de alta calidad para el desarrollo del proceso** pues, como lo indica el Consejo de Estado, cada entidad deberá adaptar el procedimiento contenido en la Ley de acuerdo con sus propias condiciones económicas y sociales, garantizando que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna”. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)*

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-133 de 2021 declaró INEXEQUIBLE la expresión “el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018” contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y dispuso que “como consecuencia de la declaratoria de inexecutable de la expresión demandada, ha operado la reviviscencia o reincorporación al ordenamiento jurídico del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.”

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo – Antioquia, se acoge al Inciso C del Concepto No. 20226000069731 del 09 de febrero de 2022 emanado de la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que los “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

RESOLUCIÓN N° 02

determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Que la **Corporación Universitaria de Colombia IDEAS**, cuya sede, a nivel nacional, se encuentra en Bogotá D.C., tiene idoneidad y experiencia en adelantar convocatorias públicas de mérito para la selección de Personero municipal y Secretario General de Concejo. Cuenta con un equipo de profesionales y expertos en procesos de selección.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la norma jurídica, la presente Resolución modificatoria, dispone el procedimiento que sigue en el Cronograma de Actividades del artículo 13 de la Resolución 01 de 2023 que da apertura a la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General para la vigencia 2023.

Que, la aspirante Diana Cristina Arango Valencia identificada con la cédula de ciudadanía 39192637 interpuso Recurso de Reposición contra el cuadernillo de preguntas y los resultados obtenidos en la aplicación de la prueba del 22 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 13, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DE LA RESOLUCIÓN 01 DE 2023. El Cronograma de Actividades de la convocatoria pública de méritos para la selección del Secretario (a) General del Concejo del municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia para la vigencia 2023, queda en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Divulgación y Publicación de la Convocatoria de Secretario (a) General	12, 13, 14 y 15 de enero de 2023.		Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co , en medios de comunicación de cobertura en el Municipio (facebook, instagram), cartelera del Concejo y en los medios previstos en el artículo 15 del Decreto 1227 de 2005 de 2015 compilado en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 1904



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

RESOLUCIÓN Nº 02

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
			de 2018.
Inscripciones	16 y 17 de enero de 2023.	De 8:00 a.m. a 05:00 p.m.	Vía virtual, remitiendo la hoja de vida con los respectivos soportes, en archivo formato PDF, debidamente foliado en el contenido del texto y ordenado según lo establecido en la presente convocatoria, al correo concejo@laceja-antioquia.gov.co Se puede entregar la hoja de vida de forma presencial en la Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la dirección XXXX de La Ceja del Tambo - Antioquia. El desconocimiento de lo aquí reglado y su inaplicación, es causal de inadmisión al proceso de selección. No hay lugar para subsanar ni el orden, ni la incorporación de ningún documento.
Publicación Lista de Admitidos y No Admitidos	18 de enero de 2023.	Hasta las 800 p.m.	Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co
Presentación de reclamaciones en contra de la lista de admitidos y no admitidos.	19 de enero de 2023.	24 horas.	Vía electrónica remitiendo la reclamación al correo concursospublicos@ideas.edu.co Las 24 horas se contabilizan a partir de la hora de publicación de la lista en la página web del Concejo Municipal.
Respuesta a reclamaciones contra la lista de Admitidos y no admitidos	20 de enero de 2023	Hasta las 10:00 p.m.	Correo electrónico del aspirante
Publicación Lista Definitiva de Admitidos y citación a la presentación de las pruebas.		Hasta las 08:00 p.m.	Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

RESOLUCIÓN Nº 02

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Aplicación Prueba de Conocimientos	22 de enero de 2023	9:00 a.m.	En el lugar acordado entre la Mesa Directiva del Concejo Municipal de La Ceja y la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, que se informarán los datos oportunamente a los aspirantes citados.
Publicación de resultados de la prueba de conocimientos	23 de enero de 2023	02:00 p.m.	Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co
Presentación de reclamaciones sobre resultados de la prueba de conocimientos	24 de enero de 2023	24 horas.	Vía electrónica remitiendo la reclamación al correo concursospublicos@ideas.edu.co Las 24 horas se contabilizan a partir de la hora de publicación de los resultados en la página web del Concejo Municipal.
Respuesta a reclamaciones por resultados de la prueba de conocimientos	26 de enero de 2023	Hasta las 3:00 p.m.	Correo electrónico del aspirante
Publicación de resultados definitivos de la prueba de conocimientos.	27 de enero de 2023	05:00 pm.	Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co
Publicación de la valoración de estudios y experiencia	28 de enero de 2023	10:00 a.m.	Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co
Presentación de reclamaciones por resultados de la valoración de estudios y experiencia		24 horas	Vía electrónica remitiendo la reclamación al correo concursospublicos@ideas.edu.co Las 24 horas se contabilizan a partir de la hora de publicación de los resultados de la valoración en la página web del Concejo Municipal.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

RESOLUCIÓN Nº 02

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Respuesta a reclamaciones de los resultados de la valoración de estudios y experiencia	29 de enero de 2023	Hasta las 02:00 p.m.	Correo electrónico del aspirante
Publicación de la Lista de elegibles y citación a entrevista.	30 de enero de 2023	12:00 p.m.	Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co
Entrevista	31 de enero de 2023	05:00 p.m.	Sede del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo – Antioquia.
Publicación de los resultados de la entrevista	01 de febrero de 2023	02:00 p.m.	Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co
Presentación de reclamaciones por resultados de la entrevista		24 horas	Vía electrónica remitiendo la reclamación al correo concejo@laceja-antioquia.gov.co Las 24 horas se contabilizan a partir de la hora de publicación de los resultados de la entrevista en la página web del Concejo Municipal.
Respuesta a reclamaciones de los resultados de la entrevista.	02 de febrero de 2023	03:00 p.m.	Correo electrónico del aspirante
Publicación definitiva de la lista de elegibles con el 100% del proceso,	03 de febrero de 2023	03:00 p.m.	Páginas web del Concejo Municipal de La Ceja http://concejolaceja-antioquia.gov.co/ y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS http://www.ideas.edu.co
Elección y posesión del Secretario (a) General del Concejo Municipal de La Ceja vigencia 2023.	06 de febrero de 2023	09:00 a.m.	Sede del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo – Antioquia.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

RESOLUCIÓN Nº 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo demás contenido en la Resolución 01 del 11 de enero de 2023 sigue en los mismos términos y no sufre ninguna modificación a través de éste acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación en las páginas web del Concejo Municipal de La Ceja <http://concejolaceja-antioquia.gov.co/> y en la web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS <http://www.ideas.edu.co>

Expedida en La Ceja del Tambo- Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA
JHONATAN ANDRES LOPEZ RAMIREZ
C.C. No. 1040043394

PRIMER VICEPRESIDENTE
JUAN LUIS ORREGO HENAO
C.C. No. 1039459987

SEGUNDO VICEPRESIDENTE
ALEXANDER LOPEZ MEJIA
C.C. No. 1040030578